

Expediente: 12532/25

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ BURGOS MARCOS ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: 17/12/2025 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27176149731 - *PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR*

90000000000 - *BURGOS, Marcos Alejandro-DEMANDADO*

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 12532/25



H108022979551

**JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ BURGOS MARCOS ALEJANDRO s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 12532/25. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción**

**Concepción, 12 de diciembre de 2025.**

Atento al estado de la presente causa y a los fines de garantizar una resolución ajustada a derecho, en especial en cuanto a la regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, como MEDIDA PARA MEJOR PROVEER, líbrese oficio al Cuerpo de Peritos Contadores a fin de que proceda, en el plazo de 5 días, a:

- 1) Actualizar la deuda reclamada en autos desde la fecha de constitución de mora hasta la actualidad conforme las disposiciones del CTP (arts. 51 y 90).
- 2) A efectos de poder determinar en la sentencia si los intereses resarcitorios expresados en las boletas de deuda N° 4832/2025 y 4833/2025, se superponen o no, informe lo siguiente:
  - a) Monto de los intereses resarcitorios de la deuda de capital indicada en la Boleta de Deuda N° 4832/2025, con relación al saldo anual del periodo 2024 del impuesto para la salud pública respectivamente, devengados desde la presentación de la respectiva declaración jurada anual hasta la fecha de la demanda.
  - b) Monto de los intereses resarcitorios de la deuda de capital indicada en la Boleta de Deuda N° 4833/2025, con relación a los anticipos, como figuran en la boleta de deuda, del impuesto para la salud pública, devengados desde el vencimiento de cada uno de dichos anticipos hasta la presentación de la declaración jurada del periodo anual respectiva. Notificar digitalmente.FCV

Actuación firmada en fecha 16/12/2025

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.